DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.780 | Lunes 19 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2455060

MINISTERIO DE ENERGÍA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ENERGÍA

Núm. 21 exento.- Santiago, 2 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 7 y Nº 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo Nº 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministro de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley Nº 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo Nº 6 A, de 2023, del Ministerio de Energía, que nombra a don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera como Subsecretario de Energía; en el decreto exento Nº 179, de 22 de agosto de 2023, del Ministerio de Energía, que estableció orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario de Energía; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, de acuerdo con los previsto en el literal a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley Nº 29, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá, para los cargos de exclusiva confianza, determinar un orden de subrogación diferente al establecido en el artículo 80 del mismo cuerpo normativo.

2. Que, el Subsecretario de Energía es una autoridad de gobierno, de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y de conformidad a lo dispuesto por el número 22, del artículo 1º, I, del decreto supremo Nº 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se encuentra delegado en los Ministros de Estado, entre otros, el establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la excepción que allí se indica.

3. Que, mediante decreto supremo exento Nº 179, de 22 de agosto de 2023, del Ministerio de Energía, se estableció orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario de Energía, el cual es necesario actualizar, con la finalidad de determinar un nuevo orden para esos efectos, para el caso que la referida autoridad de gobierno no esté desempeñando el cargo, en razón de ausencia temporal, impedimento u otra causa contemplada en la ley.

Decreto:

I. Establécese, a contar de esta fecha, el orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario de Energía, en el caso que el titular de éste no se encuentre desempeñando esa función efectivamente, en el siguiente orden de precedencia:

1. El Jefe/a de la División Jurídica o su subrogante.
2. El Jefe/a de la División de Energías Sostenibles.
3. El Jefe/a de la División Acceso y Desarrollo Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación especial establecido en el presente acto administrativo se hará efectivo en forma inmediata, sin esperar la total tramitación del mismo.

III. Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, el decreto supremo exento Nº 179, de 22 de agosto de 2023, del Ministerio de Energía, que estableció orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario de Energía.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Ministro de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Macarena Soledad Martínez Romero, Jefa de División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl